



Asamblea General

Distr. general
23 de agosto de 2016
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

26º período de sesiones

31 de octubre a 11 de noviembre de 2016

Resumen preparado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo

Uganda*

El presente informe constituye un resumen de 54 comunicaciones de partes interesadas¹ para el examen periódico universal. El informe sigue las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su decisión 17/119. No contiene opiniones, observaciones o sugerencias de parte de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) ni juicio o pronunciamiento alguno sobre afirmaciones concretas. La información incluida se acompaña sistemáticamente de referencias en notas y, en la medida de lo posible, los textos originales no se han modificado. De conformidad con la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, cuando procede se incluye una sección separada para las contribuciones de la institución nacional de derechos humanos del Estado examinado acreditada en plena conformidad con los Principios de París. Los textos completos de todas las comunicaciones recibidas pueden consultarse en el sitio web del ACNUDH. El informe se ha preparado teniendo en cuenta la periodicidad del examen y los acontecimientos ocurridos durante ese período.

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

GE.16-14608 (S) 130916 160916



* 1 6 1 4 6 0 8 *

Se ruega reciclar



I. Información proporcionada por la institución nacional de derechos humanos del Estado examinado acreditada en plena conformidad con los Principios de París

1. La Comisión de Derechos Humanos de Uganda instó al Gobierno a ratificar e incorporar en la legislación nacional la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones², así como el Convenio núm. 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)³.
2. La Comisión de Derechos Humanos de Uganda recomendó armonizar la Constitución con las normas internacionales de derechos humanos en materia de minorías étnicas y pueblos indígenas y elaborar políticas de acción afirmativa, y en particular medidas para promover su identidad étnica, cultural, religiosa y lingüística⁴.
3. La Comisión de Derechos Humanos de Uganda recomendó aplicar la Ley de Prevención y Prohibición de la Tortura (2012)⁵ y reformar la Ley de Empleo y la Ley de Salud y Seguridad en el Trabajo, ambas de 2006, para incluir a los trabajadores domésticos y promover la regulación del trabajo doméstico⁶.
4. La Comisión de Derechos Humanos de Uganda recomendó la creación de un ministerio o de algún otro mecanismo encargado de la coordinación general de las cuestiones de derechos humanos, como la presentación de informes por el Estado a los órganos de tratados y la aplicación de las recomendaciones en materia de derechos humanos⁷.
5. La Comisión de Derechos Humanos de Uganda recomendó que el Gobierno la financiara plenamente para evitar los persistentes problemas que generaba el hecho de depender del apoyo financiero externo⁸.
6. La Comisión de Derechos Humanos de Uganda señaló los largos períodos de detención de los sospechosos en celdas policiales; el uso excesivo de la fuerza por los agentes de seguridad durante las detenciones; denuncias de tortura; la detención en régimen de aislamiento; los abusos cometidos por policías; y los locales de detención antiguos, deteriorados e inhabitables, algunos de ellos con problemas de escasez de agua⁹.
7. La Comisión de Derechos Humanos de Uganda señaló la creciente vulnerabilidad de los niños de la calle y los problemas observados en la administración de la justicia de menores, como la privación de libertad de niños en espacios compartidos con adultos y el hacinamiento en los centros de detención preventiva y los establecimientos de rehabilitación¹⁰.
8. La Comisión de Derechos Humanos de Uganda recomendó dotar a la policía de los recursos y competencias necesarios para permitirle presentar a los sospechosos ante los tribunales en un plazo de 48 horas¹¹.
9. La Comisión de Derechos Humanos de Uganda recomendó que se investigaran las denuncias de violaciones de los derechos humanos cometidas por agentes de seguridad, en aplicación de la Ley de Prevención y Prohibición de la Tortura de 2012¹², y que se enjuiciara a los agentes de seguridad infractores de conformidad con esa Ley y los procedimientos disciplinarios internos¹³.
10. La Comisión de Derechos Humanos de Uganda recomendó revisar la Ley de Mantenimiento del Orden Público de 2013, la Ley de Interceptación de las Comunicaciones

de 2010 y la Ley de Prensa y Periodistas de 1995 para armonizarlas con el derecho de los derechos humanos¹⁴.

11. La Comisión de Derechos Humanos de Uganda recomendó que los ministerios de salud y de educación construyeran más centros de salud y escuelas en los asentamientos de refugiados para atender las necesidades de la enorme cantidad de refugiados que había allí¹⁵.

II. Información proporcionada por las partes interesadas

A. Antecedentes y marco

1. Alcance de las obligaciones internacionales¹⁶

12. La JS18 propuso la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte¹⁷, Human Rights Watch¹⁸, la JS13¹⁹ y la JS23²⁰ formularon recomendaciones similares.

13. La JS26 recomendó que el Gobierno incorporara a la legislación nacional todos los instrumentos jurídicos internacionales que se habían ratificado y que ratificara el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales²¹.

14. La JS7 pidió a Uganda que ratificara el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer²².

15. Human Rights Watch (HRW)²³, la JS13²⁴ y la JS18²⁵ propusieron la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.

16. La JS12 recomendó a Uganda que enmendara sus leyes y sus normas reglamentarias para ajustarlas a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad²⁶.

17. La JS21 recomendó la incorporación en la legislación nacional y la aplicación de las disposiciones del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados²⁷.

18. La JS13²⁸ y HRW²⁹ recomendaron la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

19. La JS29³⁰, la JS18³¹ y la Uganda Child Rights NGO Network (UCRNN)³² recomendaron que se ratificara e incorporara a la legislación nacional la Convención de La Haya sobre la Protección de Menores y la Cooperación en materia de Adopción Internacional y se ratificara el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones.

20. La JS22 recomendó incorporar a la legislación nacional la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Defensores de los Derechos Humanos (1998) para garantizar a los defensores un mecanismo de protección legal³³.

21. Cultural Survival (CS) recomendó a Uganda que hiciera suya oficialmente la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas³⁴ y ratificara el Convenio núm. 169 de la OIT³⁵.

2. Marco constitucional y legislativo

22. La JS9 señaló que el Estado debía enmendar la Constitución para consagrar el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud³⁶, y agilizar el proceso de aprobación del proyecto de ley sobre el Plan Nacional de Seguro Médico³⁷. La JS18 también recomendó la aprobación de este proyecto de ley³⁸. La Initiative for Social and Economic

Rights (ISER) formuló recomendaciones parecidas, prestando especial atención a las necesidades de los grupos vulnerables³⁹.

23. La JS8 recomendó que se acelerara la puesta en práctica de la Ley contra la Violencia Doméstica de 2010⁴⁰. La JS28 formuló recomendaciones similares y propuso que se revisaran ciertas disposiciones del proyecto de ley sobre delitos sexuales, en particular las relativas a la violación conyugal⁴¹. En consonancia con la recomendación 111.52⁴², la JS7 instó al Gobierno a que velara por la aplicación efectiva de las leyes relacionadas con la violencia sexual y la violencia de género, en particular la Ley contra la Violencia Doméstica de 2010, y que aprobara el proyecto de ley sobre delitos sexuales a más tardar en 2018⁴³. La JS32 recomendó que se destinaran recursos a la aplicación de la Estrategia Nacional sobre los Embarazos de Adolescentes y el Matrimonio Infantil, la Ley Contra la Violencia Doméstica y la Ley de Prohibición de la Mutilación Genital Femenina⁴⁴.

24. La UCRNN recomendó que se aprobaran leyes para prohibir la violencia contra los niños en todos los entornos y se destinaran recursos suficientes a aplicar las leyes y políticas para 2017⁴⁵. La JS29⁴⁶ y la JS18⁴⁷ recomendaron aprobar el proyecto de ley de enmienda de la Ley de la Infancia de 2015.

25. Access Now (AN) indicó que varias leyes eran suficientemente vagas como para utilizarlas para vulnerar las garantías constitucionales de la libertad de expresión⁴⁸. Article 19 recomendó reformar la Ley de Prensa y Periodistas⁴⁹ y el Código Penal y, en particular, derogar ciertas disposiciones sobre el delito de difamación⁵⁰, recomendación que también suscribieron AN⁵¹, la JS1⁵² y la JS18⁵³.

26. La JS20 recomendó enmendar la Ley de Secretos Oficiales, el Código Penal, la Ley de Prensa y Periodistas, la Ley de Mantenimiento del Orden Público de 2013, la Ley contra el Terrorismo de 2014, la Ley de Interceptación de las Comunicaciones, y la Ley de Comunicaciones de Uganda de 2013⁵⁴.

27. HRW recomendó que se enmendara la Ley de Mantenimiento del Orden Público y la Ley de Organizaciones No Gubernamentales⁵⁵. La JS14⁵⁶, la JS24⁵⁷, la Ashah Razyn Foundation (ARF)⁵⁸ y la JS13⁵⁹ formularon recomendaciones similares.

28. La JS25 pidió la inmediata aprobación del proyecto de ley sobre la protección de datos y de la vida privada de 2014 para limitar la vigilancia selectiva y proteger el disfrute de la vida privada⁶⁰, y pidió también la revisión de la legislación y las políticas vigentes⁶¹.

29. La JS12 recomendó a Uganda que promulgara la Ley de Salud Mental y suprimiera todos los términos peyorativos para con las personas con discapacidad mental en todas las leyes⁶². JS9 hizo una recomendación parecida⁶³.

30. La JS18 propuso que se aplicara la Ley de Prevención de la Trata de Personas y regular a las empresas de contratación que enviaban trabajadores al extranjero⁶⁴.

31. La JS18 recomendó enmendar la Ley contra el Terrorismo para ajustarla a la Constitución de 1995 y a los instrumentos internacionales sobre las libertades de los medios de comunicación y la libertad de expresión⁶⁵.

32. La JS7 instó al Gobierno a aprobar el proyecto de ley sobre el matrimonio y el divorcio a más tardar en 2017⁶⁶.

33. CS recomendó a Uganda que reconociera a los pueblos indígenas en la Constitución⁶⁷.

3. Infraestructura institucional y de derechos humanos y medidas de política

34. La JS18 recomendó establecer un mecanismo nacional de prevención de la tortura⁶⁸.

35. La JS25 recomendó poner en práctica el Plan de Acción Nacional sobre la Mujer y los programas de reducción de la pobreza y de desarrollo con una perspectiva de género⁶⁹.
36. La UCRNN recomendó acelerar el proceso de establecimiento de una Autoridad Nacional para la Infancia de Uganda provista de todos los recursos necesarios con vistas a garantizar la plena implementación de la Ley de Enmienda de la Ley de la Infancia de 2016⁷⁰.
37. La JS13 recomendó aprobar sin demora la política nacional de asistencia letrada⁷¹.
38. La JS24 recomendó el establecimiento de un mecanismo de supervisión independiente y eficaz con el mandato de supervisar todas las fases de las interceptaciones de las comunicaciones⁷².
39. La Platform for Labour Action (PLA) recomendó priorizar la implementación de la Política Nacional de Empleo y la adopción de todas las medidas que fueran necesarias para reducir el desempleo juvenil⁷³.
40. La JS26 recomendó que se acelerara la aprobación del proyecto de ley de seguro nacional, que proporcionaría un seguro adecuado a todas las categorías de la población, incluido el sector informal, sin discriminación⁷⁴.
41. La JS6 recomendó aprobar o revisar las políticas y las normas reglamentarias, en particular la Política Nacional de Vivienda, recomendación también formulada por la JS26⁷⁵ y la JS7⁷⁶, el Código de Control de Edificios, las Directrices sobre Desalojo y Reasentamiento y la Ley de Hipotecas, para eliminar los obstáculos al acceso a la vivienda⁷⁷.
42. La JS26 recomendó fortalecer el marco legal y reglamentario en materia de alimentación acelerando la aprobación de la Ley de Alimentación y Nutrición⁷⁸.
43. La JS31⁷⁹ y la JS26⁸⁰ recomendaron agilizar la Política Nacional de Cuidados Paliativos. La ISER propuso la creación de un órgano de supervisión de los proveedores privados de servicios de atención de la salud en Uganda⁸¹.
44. La JS27 recomendó la aprobación de la Política Nacional de Servicios de Extensión Agrícola⁸².
45. La Cross-Cultural Foundation of Uganda (CCFU) recomendó apoyar la creación de una asamblea nacional de instituciones culturales⁸³.

B. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos

1. Cooperación con los órganos de tratados

46. AN recomendó mejorar la cooperación con los órganos de tratados de las Naciones Unidas y los mecanismos de tratados de la Unión Africana⁸⁴.
47. La JS29 recomendó que se difundieran y aplicaran las observaciones finales y las recomendaciones de los órganos de tratados⁸⁵.

2. Cooperación con los procedimientos especiales

48. AN⁸⁶ y la JS14⁸⁷ recomendaron cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales de las Naciones Unidas. La JS13⁸⁸ y la JS20⁸⁹ formularon una recomendación similar. CS recomendó invitar a la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas⁹⁰. La JS18⁹¹, la JS22⁹² y la JS1⁹³ recomendaron invitar al Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión.

49. La JS1 recomendó al Gobierno que considerara la posibilidad de cursar una invitación permanente al Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión y de asociación⁹⁴.

50. La JS15 recomendó cooperar plenamente con los procedimientos especiales proporcionando respuestas sustantivas y oportunas a todas las comunicaciones⁹⁵.

C. Cumplimiento de las obligaciones internacionales de derechos humanos teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

1. Igualdad y no discriminación

51. La JS19 indicó que, *de jure* y *de facto*, la discriminación por motivos de género persistía en todos los ámbitos de la sociedad ugandesa⁹⁶. La JS8 afirmó que la sociedad ugandesa se caracterizaba por sólidas creencias patriarcales y la subordinación de la mujer⁹⁷. La JS7 pidió al Gobierno que adoptara inmediatamente medidas apropiadas para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer, de conformidad con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)⁹⁸. La JS32 señaló que el Gobierno no había puesto en práctica una estrategia integral para eliminar los estereotipos y prácticas tradicionales que discriminaban a la mujer, a pesar de su apoyo a la recomendación 111.4⁹⁹. La JS19 recomendó intensificar las medidas preventivas y correctivas aplicadas para erradicar todas las formas de prácticas y estereotipos tradicionales que discriminaban a la mujer¹⁰⁰.

52. La JS19 señaló que la pobreza y la precariedad económica de las mujeres estaban ligadas a procesos de desarrollo y gobernanza que eran por completo ajenos a las cuestiones de género, a altos niveles de analfabetismo, a una discriminación sistémica y arraigada y a la violencia de género¹⁰¹. La JS25 señaló que las mujeres seguían teniendo escaso control de los recursos económicos¹⁰². La JS11 recomendó a Uganda que velara por que los hombres y las mujeres recibieran las mismas retribuciones por transacciones de terrenos¹⁰³. La JS19¹⁰⁴ y la JS7¹⁰⁵ formularon recomendaciones similares.

53. La JS25 señaló que el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones era fundamental para el empoderamiento de la mujer¹⁰⁶ y recomendó aplicar medidas que permitieran cerrar las brechas de género y entre las zonas urbanas y rurales poniendo Internet al alcance de todos¹⁰⁷.

54. La JS5¹⁰⁸ y la Comisión Internacional de Juristas (CIJ)¹⁰⁹ señalaron que, a principios de 2014, Uganda había promulgado la Ley contra la Homosexualidad, que sería anulada por motivos de procedimiento en agosto de ese año. La JS3 recomendó reconocer la anulación de la Ley contra la Homosexualidad por el Tribunal Supremo¹¹⁰. Human Rights Watch (HRW)¹¹¹, la CIJ¹¹², la JS3¹¹³ y la JS5¹¹⁴ recomendaron a Uganda que derogara otras leyes que discriminaban a las personas LGBTI.

55. HRW¹¹⁵ y la JS5¹¹⁶ pidieron que se investigara y enjuiciara toda forma de agresión contra personas LGBTI. La JS5 también instó a prohibir que los medios de comunicación incitaran a la violencia contra las personas LGBTI que participaran en marchas en defensa de sus derechos¹¹⁷.

56. La JS9 recomendó elaborar y ejecutar programas para luchar contra las normas y los estereotipos de género que toleraban la violencia contra las minorías sexuales¹¹⁸.

57. La JS5 señaló que la Ley de Registro de las Personas no establecía un cauce legal para el cambio de sexo de las personas transgénero adultas¹¹⁹ y recomendó a Uganda que la

derogara¹²⁰. La JS3 señaló que muchas mujeres transgénero se dedicaban al trabajo sexual como consecuencia de la discriminación, la estigmatización y el desempleo¹²¹.

58. La Elizabeth Glaser Pediatric AIDS Foundation (EGPAF) sostuvo que la estigmatización seguía impidiendo dar una respuesta eficaz al VIH/SIDA¹²² y recomendó a Uganda que combatiera las actitudes discriminatorias¹²³.

59. Under the Same Sun (UTSS) afirmó que la vida de los ugandeses con albinismo estaba marcada por la discriminación, la marginación y la violencia. Muchos niños con albinismo eran abandonados. Las creencias erróneas sobre el albinismo habían propiciado la existencia de un mercado ilegal de órganos y partes del cuerpo en toda la región¹²⁴.

2. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona

60. JS23 recomendó declarar inmediatamente una moratoria sobre la pena de muerte, tomar medidas para abolirla y reemplazarla por penas que respetaran las normas de derechos humanos¹²⁵. La JS18 hizo recomendaciones similares¹²⁶.

61. La JS23 sostuvo que la lista de delitos castigados con la pena capital era larga y sobrepasaba el ámbito de los delitos más graves¹²⁷. La JS23 recomendó que se garantizara la pronta celebración de audiencias con las debidas garantías para los presos que se encontraban en el corredor de la muerte y hubieran sido condenados a la pena capital antes de que el Tribunal Supremo declarara la inconstitucionalidad de la imposición obligatoria de esta pena¹²⁸. La JS13 formuló observaciones¹²⁹ y recomendaciones¹³⁰ similares.

62. La JS23 también recomendó velar por la aplicación coherente de la sentencia del Tribunal Supremo¹³¹ que establecía la conmutación automática de toda pena de muerte en una pena de cadena perpetua al cabo de tres años en el corredor de la muerte¹³².

63. La JS13 indicó que seguía aumentando el número de muertes causadas por la “justicia popular”¹³³. Jubilee Campaign (JC) comunicó casos de sacrificio de niños relacionados con la brujería y recomendó a Uganda que aprobara una nueva legislación para prohibir la práctica del sacrificio de niños¹³⁴. La JS18 recomendó que se investigaran y enjuiciaran todas las ejecuciones extrajudiciales¹³⁵.

64. La Ashah Razyn Foundation (ARF) sostuvo que estaba aumentando el número de casos de tortura¹³⁶ y que todas las denuncias de tortura y malos tratos debían ser investigadas y sus autores llevados ante la justicia¹³⁷. La JS13¹³⁸ formuló observaciones parecidas y recomendó aprobar la reglamentación necesaria para dar plena efectividad a la Ley de Prevención y Prohibición de la Tortura¹³⁹, formar a los policías y fiscales para garantizar su aplicación efectiva¹⁴⁰ y proporcionar indemnización a las víctimas de la tortura¹⁴¹. HRW¹⁴² y la JS18¹⁴³ formularon recomendaciones similares. HRW también recomendó que se pusiera fin a las detenciones ilegales y la tortura de sospechosos¹⁴⁴.

65. La JS19 recomendó acelerar la aprobación y puesta en vigor de las leyes relacionadas con la violencia contra la mujer, en particular con los grupos vulnerables de mujeres, así como con la igualdad de género en las esferas pública y privada¹⁴⁵. La JS11 señaló casos de violación de mujeres albinas violadas para curarse del VIH¹⁴⁶.

66. La JS16 señaló la persistencia de la mutilación genital femenina en algunas zonas del nordeste de Uganda¹⁴⁷ y recomendó intensificar las actividades de educación y concienciación de las comunidades¹⁴⁸. La JS7 instó al Gobierno a apuntalar la prevención de la mutilación genital femenina creando un órgano dependiente del Ministerio de Asuntos de Género para 2018, encargado de coordinar la aplicación de la Ley de Prohibición de la Mutilación Genital Femenina de 2010¹⁴⁹.

67. La UCRNN sostuvo que unos 2,4 millones de niños trabajaban en condiciones de explotación, de los cuales 1,7 millones tenían menos de 14 años¹⁵⁰.

68. La JS29 observó que un plan nacional de acción, así como los programas y actividades destinados a reducir el trabajo infantil, no habían logrado atacar rápidamente las causas profundas de ese fenómeno. Según la JS29, no menos del 40% de los niños de entre 5 y 15 años formaba parte de la población activa¹⁵¹.

69. La UCRNN recomendó establecer un programa nacional viable de asistencia a las víctimas de la trata de personas¹⁵². La PLA recomendó que el Gobierno reforzara la supervisión y regulación de las actividades de las agencias de contratación para combatir la trata de personas¹⁵³.

70. FIAN Internacional instó a Uganda a que se abstuviera de llevar a cabo desalojos ilegales¹⁵⁴.

71. La JS11 instó a Uganda a intensificar la prevención y la eliminación del matrimonio infantil por medio de la legislación de protección de la infancia¹⁵⁵.

3. Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho

72. La JS23 señaló que en las prisiones reinaban el hacinamiento, las malas condiciones de saneamiento, el maltrato, la malnutrición, la escasez de atención médica y las enfermedades¹⁵⁶, y recomendó que se adoptaran medidas para solucionar esos problemas¹⁵⁷. La JS13 hizo observaciones¹⁵⁸ y recomendaciones¹⁵⁹ similares.

73. La JS13 señaló que los menores de edad seguían compartiendo su privación de libertad con adultos y que solo había un centro de rehabilitación de menores. Las condiciones reinantes en los centros de privación de libertad no eran adecuadas para la rehabilitación de los menores infractores¹⁶⁰. La JS13 recomendó la adopción de políticas y normas para promover la corrección y la rehabilitación de los niños¹⁶¹. La JS18¹⁶² y la UCRNN¹⁶³ recomendaron la construcción de más centros de reclusión de menores y la adopción de un enfoque orientado a la rehabilitación. La UCRNN recomendó que se tomaran medidas apropiadas para hacer frente a la difícil situación de los niños que estaban encarcelados con sus madres¹⁶⁴.

74. La JS22 señaló que los responsables de las violaciones de los derechos humanos cometidas durante el período posterior a las elecciones de 2011 nunca habían sido juzgados y que esas violaciones de los derechos humanos habían quedado impunes¹⁶⁵. La ARF recomendó la disolución de los organismos de seguridad del Estado que no hubieran sido creados en virtud de una ley del Parlamento¹⁶⁶. La JS24 recomendó reformar los organismos de inteligencia de Uganda para garantizar su sujeción a mecanismos de supervisión independientes y la transparencia de su mandato y sus operaciones¹⁶⁷.

75. La JS13¹⁶⁸ recomendó asegurarse de que los autores de violaciones de los derechos humanos, en particular las ejecuciones extrajudiciales¹⁶⁹ y las muertes ocasionadas por la represión de las manifestaciones de protesta a manos de agentes de policía y de seguridad¹⁷⁰, rindieran cuentas de sus actos y que las víctimas recibieran una reparación adecuada. Article 19 formuló recomendaciones similares sobre los casos alegados¹⁷¹ de agresión a periodistas¹⁷².

76. HRW¹⁷³ y la JS5¹⁷⁴ instaron a Uganda a prohibir a la policía maltratar a personas LGBTI. La JS3 formuló recomendaciones similares y recomendó además aumentar la capacidad judicial para garantizar el acceso a la justicia a todas las personas y, en particular, a las personas LGBTI¹⁷⁵. La JS23¹⁷⁶ y la ARF¹⁷⁷ recomendaron establecer la prestación de asistencia jurídica financiada por el Estado para mejorar el acceso a la justicia.

77. La JS4 indicó que Uganda penalizaba y estigmatizaba el trabajo sexual, lo cual se traducían en graves violaciones de los derechos humanos de los trabajadores sexuales¹⁷⁸, como los actos de violencia policial que equivalían a torturas¹⁷⁹. La JS4 instaba por tanto a

investigar las prácticas y la violencia de la policía contra los trabajadores sexuales, establecer programas de formación sobre los derechos legales y los derechos humanos de los trabajadores sexuales y poner en funcionamiento mecanismos para reparar esas violaciones¹⁸⁰.

78. HRW¹⁸¹ informó sobre amenazas, golpes y extorsiones de la policía a niños que vivían en la calle e instó a que se investigaran todas las denuncias de violencia contra niños de la calle.

79. La JS15 recomendó a Uganda que luchara contra la impunidad garantizando investigaciones rápidas, exhaustivas e imparciales¹⁸².

4. Derecho a la intimidad, al matrimonio y a la vida familiar

80. La JS11 instó a Uganda a revisar el procedimiento de registro de los nacimientos para garantizar la inscripción universal, especialmente en el caso de los niños nacidos fuera del matrimonio o fuera del país, y crear más conciencia sobre la importancia de la inscripción de los nacimientos¹⁸³. La JS18¹⁸⁴ y la JS29¹⁸⁵ formularon recomendaciones similares.

81. La JS3 recomendó llevar a cabo campañas educativas para alentar a las familias, a los agentes públicos y a la comunidad en general a reflexionar sobre los prejuicios más comunes relacionados con las personas LGBTI¹⁸⁶.

5. Libertad de religión o de creencias, de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y derecho a participar en la vida pública y política

82. La Alliance Defending Freedom (ADF) International¹⁸⁷, la Jubilee Campaign (JC)¹⁸⁸ y el European Centre for Law and Justice (ECLJ)¹⁸⁹ destacaron algunas denuncias que daban cuenta de que algunos cristianos, en especial exmusulmanes conversos, habían sido atacados e incluso matados. Instaron a Uganda a que protegiera a los cristianos de la violencia aplicando las leyes sobre la libertad religiosa, garantizándoles protección policial y enjuiciando a los autores de esos actos.

83. Article 19 informó de que los casos de hostigamiento, intimidación y violencia contra periodistas habían recrudecido en los tres últimos años¹⁹⁰ y que la policía era responsable de la mayoría de esas violaciones¹⁹¹. La JS13¹⁹² y la JS14¹⁹³ formularon observaciones parecidas. La JS20 instó a Uganda a enjuiciar las violaciones de derechos cometidas contra periodistas y a impartir formación sobre la libertad de expresión a los agentes del orden¹⁹⁴. Article 19¹⁹⁵, HRW¹⁹⁶, la JS13¹⁹⁷, la JS14¹⁹⁸, la JS1¹⁹⁹, la JS22²⁰⁰ y la JS18²⁰¹ formularon recomendaciones parecidas.

84. La JS14 informó que las autoridades habían reprimido violentamente manifestaciones pacíficas y habían detenido sistemáticamente a manifestantes²⁰². La JS1 sostuvo que las libertades de asociación y de reunión habían sido atacadas durante el período examinado²⁰³. La JS22 afirmó que, pese al pluralismo de los medios de comunicación del país, los grupos de la oposición, las organizaciones de la sociedad civil y los críticos del Gobierno tenían un acceso restringido y selectivo a los medios²⁰⁴. La JS14 recomendó que se adoptaran las mejores prácticas prescritas por el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación y se formara al personal de seguridad en la gestión de las reuniones públicas, en consonancia con los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego²⁰⁵.

85. La JS13 señaló que el período previo a las elecciones de 2016 había estado marcado por enfrentamientos violentos²⁰⁶ y actos de hostigamiento y violencia contra activistas de la oposición²⁰⁷. La JS13 recomendó que se introdujeran reformas electorales, especialmente en

lo relativo al proceso de designación de la Comisión Electoral²⁰⁸, y que en el proceso electoral se garantizara la imparcialidad de las fuerzas de seguridad y el respeto de los derechos humanos por estas²⁰⁹.

86. AN²¹⁰, la JS25²¹¹, la JS14²¹² y la JS13²¹³ comunicaron que el Gobierno había clausurado medios sociales y servicios de telecomunicaciones en relación con las elecciones de 2016 y protestas. AN recomendó que el Estado se abstuviera de bloquear los servicios de Internet y de telecomunicaciones durante las elecciones y las reuniones públicas²¹⁴. La JS25²¹⁵ y Article 19²¹⁶ formularon recomendaciones similares.

87. AN recomendó adoptar medidas relacionadas con la resolución sobre la democracia en la era digital aprobada en la 133ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria²¹⁷.

88. La JS24 recomendó que el Gobierno garantizara que sus leyes, políticas y prácticas en materia de vigilancia de las comunicaciones se ajustasen al derecho y las normas internacionales de derechos humanos, y que todas las actividades de interceptación fueran objeto de autorización judicial previa²¹⁸. La JS1 recomendó revisar la reglamentación en materia de comunicaciones y poner fin a la vigilancia selectiva, así como aplicar medidas para cerrar la brecha entre zonas urbanas y rurales y eliminar la disparidad de género poniendo a Internet al alcance de las mujeres, los niños y la población rural²¹⁹. La JS20 formuló recomendaciones parecidas²²⁰.

89. Article 19²²¹ y la JS17²²² señalaron que las categorías de información a las que los organismos públicos podían negar el acceso eran numerosas y ambiguas y la JS17 recomendó enmendar la Ley de Acceso a la Información para establecer una definición clara del tipo de información que cabía excluir del acceso público²²³.

90. La JS12 recomendó a Uganda revisar su legislación para permitir la participación de las personas con discapacidad en la vida política, particularmente en las elecciones²²⁴.

91. Human Rights Network for Journalists (HRNJ) recomendó disponer un espacio seguro e incluyente para que los jóvenes participaran en la adopción de decisiones a nivel local, nacional e internacional²²⁵.

6. Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

92. La PLA afirmó que el 85% de la población activa de Uganda estaba empleada en el sector informal, que se caracterizaba por los salarios bajos, la explotación, las malas condiciones de trabajo y la falta de contratos de trabajo y de protección social²²⁶. En 2012 los jóvenes representaban el 64% de la población desempleada²²⁷. La PLA recomendó que el Gobierno se comprometiera a revisar el salario mínimo para proteger a los trabajadores y garantizarles una vida digna²²⁸. La JS18 hizo una recomendación similar²²⁹.

93. La CIJ afirmó que la penalización de las relaciones homosexuales violaba el derecho a trabajar de las personas LGBTI²³⁰ e instó a Uganda a que mejorara el acceso de esas personas al empleo y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias, y aumentara su capacidad para eliminar la desigualdad en el empleo²³¹.

94. La JS12 recomendó realizar una revisión integral de la legislación laboral de Uganda para mejorar las condiciones de empleo de las personas con discapacidad²³².

95. La JS18 propuso que se aplicaran programas de empoderamiento económico para las mujeres y se incrementara la participación femenina en el mercado de trabajo²³³.

7. Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado

96. La JS29 indicó que el 24% de los niños vivía en la extrema pobreza²³⁴ y que el escaso presupuesto asignado a las cuestiones relacionadas con la infancia seguía siendo uno de los mayores escollos para la puesta en práctica de los derechos de los niños²³⁵. La JS19

recomendó ampliar la cobertura de la protección social de las mujeres y niñas vulnerables y los niños jefes de familia²³⁶. La JS29 recomendó incrementar la asignación presupuestaria destinada a los servicios de protección de la infancia y garantizar mecanismos de denuncia accesibles a los niños y las niñas, incluidos los niños y niñas con discapacidad²³⁷.

97. La JS27 señaló que la mayoría de los maestros y alumnos acudían a la escuela sin recibir una comida diaria²³⁸ e instó a Uganda a que aprobara el proyecto de ley de alimentación y nutrición de 2008²³⁹ y aplicara programas de alimentación escolar obligatoria²⁴⁰.

98. La JS7²⁴¹ y la JS27²⁴² señalaron que Uganda era un Estado miembro de la Declaración de Maputo sobre la Agricultura y la Seguridad Alimentaria en África y exhortaron al Gobierno a que cumpliera sus compromisos contraídos en virtud de esa Declaración y aumentara gradualmente el porcentaje del presupuesto nacional destinado a la agricultura y al desarrollo rural hasta alcanzar el 10% en 2020. La JS27 recomendó a Uganda que invirtiera en la agricultura inteligente desde el punto de vista del clima aplicando medidas de conservación que integraran el agua, los bosques, la tierra y otros recursos naturales²⁴³.

99. La JS6 recomendó establecer un fondo de tierras, reducir los niveles de pobreza y poner en práctica procedimientos de desalojo adecuados, para garantizar la seguridad de la tenencia de la tierra²⁴⁴. La JS7 formuló recomendaciones parecidas²⁴⁵.

8. Derecho a la salud

100. La JS9 instó al Gobierno a incrementar progresivamente los fondos destinados anualmente al sector de la salud hasta alcanzar el 15%, de conformidad con la Declaración de Abuja²⁴⁶. La ISER²⁴⁷, la JS8²⁴⁸, la JS18²⁴⁹, la JS32²⁵⁰ y la JS28²⁵¹ formularon recomendaciones similares.

101. Reproductive Health Uganda (RHU) señaló que en Uganda la mortalidad materna era la principal causa de muerte entre las mujeres en edad de procrear. Durante el primer ciclo del EPU, el Gobierno había aceptado las recomendaciones de seguir trabajando para reducir la elevada tasa de mortalidad materna²⁵². La ADF International formuló una observación similar²⁵³ y recomendó mejorar la infraestructura del sistema de atención de la salud, así como dedicar más recursos a la salud materna²⁵⁴. La JS28 formuló observaciones²⁵⁵ y recomendaciones²⁵⁶ similares, al igual que la JS29²⁵⁷. La JS9 expresó su acuerdo, especialmente en el contexto de los abortos en condiciones de riesgo²⁵⁸.

102. La JS19 señaló que la salud reproductiva seguía siendo el problema de salud más urgente de las mujeres en edad de procrear²⁵⁹. La JS7²⁶⁰ y la JS32²⁶¹ exhortaron al Gobierno a que cumpliera su compromiso de mejorar el acceso a los servicios de salud reproductiva incrementando el presupuesto de salud hasta alcanzar el 15% a más tardar en 2019, en consonancia con la Declaración de Abuja. La JS8 recomendó a Uganda que garantizara el acceso universal a los servicios de planificación familiar²⁶². La Deutsche Stiftung Weltbevölkerung (DSW) recomendó mejorar la calidad de los servicios de salud²⁶³.

103. RHU recomendó eliminar las disposiciones legales que prohibían a los menores de edad acceder a los servicios de salud reproductiva, especialmente a los servicios de planificación familiar, e intensificar los esfuerzos para mejorar el acceso a los servicios de salud materna²⁶⁴.

104. La JS16 afirmó que la asociación de los abortos practicados en condiciones de riesgo con los altos niveles de mortalidad y morbilidad maternas guardaba relación con la falta de servicios públicos de salud²⁶⁵. La JS32 señaló que la incidencia de los abortos en condiciones de riesgo estaba aumentando y representaba más de 1.500 muertes de niñas y mujeres por año²⁶⁶. La JS8 instó a Uganda a que pusiera en vigor el acceso legal al aborto

en condiciones de seguridad²⁶⁷, en particular eliminando las disposiciones legales que prohibían la planificación familiar²⁶⁸. La JS9 formuló una recomendación similar relativa a la despenalización del aborto²⁶⁹. La JS16²⁷⁰ y la JS28²⁷¹ recomendaron ampliar los factores que permitían realizar legalmente un aborto en condiciones seguras para incluir los casos de agresión sexual, violación e incesto. La ADF International recomendó centrarse en medidas que permitieran reducir el recurso al aborto²⁷².

105. La EGPAF recomendó a Uganda que eliminara o modificara la penalización de la transmisión del VIH²⁷³, instrumentara la prueba y el tratamiento precoz de los niños que viven con el VIH²⁷⁴ e incrementara la asistencia de las niñas a la escuela secundaria²⁷⁵. La JS8²⁷⁶, la JS9²⁷⁷ y la JS28²⁷⁸ también recomendaron la despenalización de la transmisión del VIH.

106. La JS9²⁷⁹ y la HRNJ²⁸⁰ sostuvieron que todavía no se habían implementado las políticas nacionales de salud para adolescentes, lo que había causado un incremento de las tasas de mortalidad materna y de VIH/SIDA entre los adolescentes. La JS28 recomendó aplicar políticas concretas de salud sexual y reproductiva y poner información y servicios a disposición de la población²⁸¹. La JS8²⁸², la JS9²⁸³ y la HRNJ²⁸⁴ formularon recomendaciones similares, centradas en los adolescentes y los jóvenes. La EGPAF se mostró asimismo de acuerdo, teniendo como objetivo la eliminación de la transmisión maternoinfantil del VIH²⁸⁵.

107. La JS9 sostuvo que las leyes y políticas de salud de Uganda no reconocían las necesidades de las personas LGBTI²⁸⁶. La JS8²⁸⁷, la JS9²⁸⁸ y la CIJ²⁸⁹ recomendaron revisar las políticas de salud para incluir a las minorías sexuales. La JS3 formuló recomendaciones similares, centradas en las personas transgénero²⁹⁰.

9. Derecho a la educación

108. La JS30²⁹¹ y la JS29²⁹² destacaron la reducción, en términos reales, de las asignaciones presupuestarias para el sector educativo, la baja calidad general de la enseñanza pública, con algunas disparidades regionales, el bajo nivel de alfabetización de los alumnos, las altas tasas de ausentismo de los docentes y la elevada cantidad de alumnos por maestro. La JS30 recomendó aumentar progresivamente los fondos invertidos en el sector de la educación pública²⁹³. La JS18²⁹⁴, la JS26²⁹⁵ y la ISER²⁹⁶ recomendaron asignar el 20% del presupuesto nacional a la educación.

109. La JS29 recomendó aumentar el apoyo a los grupos vulnerables en materia de educación básica, invertir en la formación, contratación y retención de un mayor número de docentes en las zonas desfavorecidas, construir infraestructuras y brindar apoyo a los hogares pobres para hacer frente a los factores de riesgo que vuelven a los niños vulnerables al trabajo infantil²⁹⁷. La JS18²⁹⁸ y la ISER²⁹⁹ formularon recomendaciones similares.

110. La JS25 señaló que el analfabetismo seguía siendo un problema generalizado en Uganda, que afectaba especialmente a las mujeres³⁰⁰, y recomendó que se promoviera la alfabetización tradicional con componentes de TIC en las escuelas y demás centros educativos³⁰¹. La JS25 recomendó promover medidas para aumentar la participación de las mujeres y las niñas en la sociedad³⁰².

111. La JS3 señaló que en las escuelas había habido casos de intimidación contra personas transgénero y que varias personas transgénero habían sido expulsadas de la escuela por su orientación sexual e identidad de género³⁰³. La JS3 recomendó impartir capacitación a los maestros y a los comités de gestión escolar sobre la forma de no discriminar a los alumnos que se identificaran como transgénero³⁰⁴.

112. La HRNJ recomendó a Uganda que asignara más fondos a la formación profesional de los jóvenes para desarrollar sus aptitudes y crear oportunidades de empleo³⁰⁵, especialmente en la agricultura³⁰⁶. La JS18 hizo recomendaciones similares³⁰⁷.

113. La CCFU señaló que no había material didáctico ni personal formado en los idiomas de los grupos minoritarios en las escuelas³⁰⁸ y recomendó adoptar medidas de acción afirmativa a este respecto³⁰⁹.

114. La JS29 señaló asimismo la utilización generalizada de los castigos corporales en las escuelas³¹⁰ y la Iniciativa Global para Acabar con Todo Castigo Corporal hacia Niños y Niñas (GIEACPC) recomendó a Uganda que prohibiera todas las formas de castigo corporal de niños en todos los entornos³¹¹.

115. La ISER propuso las prácticas legales y de rendición de cuentas que debían imponerse a los establecimientos privados de enseñanza³¹². La JS18 hizo recomendaciones similares³¹³.

10. Derechos culturales

116. La CCFU recomendó que el Gobierno incorporara a la legislación nacional y pusiera en práctica la Convención de la UNESCO sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, de 2005³¹⁴.

117. La CCFU recomendó poner en práctica el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos para apoyar la incorporación de la promoción de los derechos culturales³¹⁵. También recomendó ayudar al Centro Nacional de Cultura de Uganda a establecer las infraestructuras necesarias en las diversas zonas de Uganda³¹⁶.

11. Personas con discapacidad

118. La JS10 instó a Uganda a que promoviera la acción afirmativa para favorecer a los niños con discapacidad, contratara a maestros y fisioterapeutas formados para atender necesidades especiales, y mejorara la vida de las personas con discapacidad mental³¹⁷.

119. La JS12 señaló que prácticamente no se había puesto en práctica ninguna medida para priorizar la asignación de fondos destinados a las personas con discapacidad y recomendó que se asignaran más fondos a las cuestiones relacionadas con la discapacidad³¹⁸.

120. La JS9 recomendó a Uganda que garantizara el acceso de las personas con discapacidad a la información sobre la salud³¹⁹. La JS18 hizo recomendaciones similares³²⁰.

121. La JS12 recomendó a Uganda que promulgara una legislación que garantizara el acceso de las personas con discapacidad a la información y reconociera la lengua de señas ugandesa³²¹. La JS12 recomendó asimismo a Uganda que garantizara el acceso de las personas con discapacidad a las instalaciones públicas y les brindara asistencia jurídica³²².

122. UTSS felicitó a Uganda por su aceptación, en el marco del EPU anterior, de una recomendación sobre los derechos de los albinos³²³ y recomendó al Gobierno que aprobara una enmienda a la Ley de las Personas con Discapacidad de 2006 para incluir a las personas con albinismo³²⁴, publicara datos sobre las agresiones y otros incidentes sufridos por los ugandeses con albinismo³²⁵, tomara en consideración la sugerencia del Experto Independiente de las Naciones Unidas sobre el albinismo, creara un equipo de tareas sobre el albinismo³²⁶ y designara un representante parlamentario especial para las personas con albinismo³²⁷.

12. Minorías y pueblos indígenas

123. La CCFU señaló que las actitudes negativas y la marginación seguían afectando a las minorías indígenas y a su derecho a expresar su cultura³²⁸. La CCFU recomendó promover los derechos y recursos culturales de las minorías indígenas a nivel nacional y reservarles espacios en los eventos regionales y nacionales³²⁹.

124. CC propuso a Uganda que reconociera a los batwa como propietarios consuetudinarios del Parque Nacional de la Selva Impenetrable de Bwindi, con carácter de reparación por su expulsión en 1992³³⁰, y que observara el principio del consentimiento libre, previo e informado antes de iniciar cualquier otro proyecto de desarrollo de tierras que pudiera afectar a los pueblos batwa o karamojong³³¹. La ISER formuló recomendaciones similares³³².

125. La JS33 instó a Uganda a abordar la cuestión de la falta de tierras, la marginación y la discriminación de los pueblos indígenas³³³, a pagar indemnizaciones³³⁴ y a adoptar políticas, como la Política Nacional de Tierras de 2013³³⁵.

126. CC propuso que se garantizara el acceso de los batwas a la educación³³⁶ y la atención de la salud³³⁷. La JS18 recomendó adoptar programas de acción afirmativa para acelerar la igualdad de oportunidades de los batwas³³⁸.

13. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

127. HRW instó a Uganda a detener toda repatriación forzosa de refugiados o solicitantes de asilo hacia cualquier país y a asegurarse de que los refugiados y los solicitantes de asilo pudieran acceder a procedimientos justos para determinar su condición de refugiados³³⁹. La JS10 recomendó a Uganda que acelerara el proceso de determinación de la condición de refugiado y supervisara el acceso a los servicios básicos³⁴⁰.

128. La JS8 informó que los servicios de salud prestados en los campamentos de refugiados habían sido insuficientes³⁴¹ y recomendó priorizar los servicios de salud reproductiva para los refugiados³⁴². La JS10 recomendó velar por que todos los refugiados tuvieran acceso a la salud³⁴³.

129. La JS18 sugirió a Uganda que considera la posibilidad de establecer programas que garantizaran la enseñanza superior a los estudiantes refugiados³⁴⁴. La JS10 instó a Uganda a que garantizara el acceso de los niños refugiados a la educación, especialmente a la educación superior y la formación profesional³⁴⁵.

130. La JS10 recomendó proteger a los niños refugiados contra las adopciones fraudulentas³⁴⁶, establecer centros de retención y tribunales de familia separados³⁴⁷, y brindar protección especial a los menores no acompañados³⁴⁸.

14. Desplazados internos

131. La JS21 señaló que miles de mujeres jóvenes habían sido secuestradas por el Ejército de Resistencia del Señor y víctimas de abusos sexuales³⁴⁹; madres e hijos se enfrentaban ahora a la estigmatización y a problemas de reintegración³⁵⁰. La JS18³⁵¹ y la JS21³⁵² instaron a Uganda a poner en práctica un programa integral de reparación que tuviera en cuenta la cuestión del género³⁵³.

132. La JS21 también instó a Uganda a adoptar medidas para erradicar la discriminación contra las niñas que habían sido secuestradas y sus hijos, nacidos de la violencia sexual relacionada con conflictos³⁵⁴, en particular medidas para reforzar la protección social³⁵⁵, a investigar todos los casos de discriminación y a ofrecer recursos adecuados³⁵⁶. La JS18 hizo recomendaciones similares³⁵⁷.

15. Derecho al desarrollo y cuestiones ambientales

133. La JS25 sostuvo que los niveles relativamente elevados de corrupción en Uganda habían sido un obstáculo para el desarrollo y las prácticas de buena gobernanza³⁵⁸.

Notes

¹ The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: www.ohchr.org.

Civil society

Individual submissions:

AN	Access Now, New York (United States of America);
ADF International	Alliance Defending Freedom International, Geneva (Switzerland);
ARF	Ashah Razyn Foundation, Kampala (Uganda);
Article 19	Article 19, London (United Kingdom);
CCFU	The Cross-Cultural Foundation of Uganda, Kampala (Uganda);
CS	Cultural Survival, Cambridge MA, (United States of America);
DSW	Deutsche Stiftung Weltbevoelkerung, Kampala (Uganda);
ECLJ	European Centre for Law and Justice, Strasbourg (France);
EGPAF	Elisabeth Glazer Paediatric AIDS Foundation, Geneva (Switzerland);
FIAN	Fian International, Geneva (Switzerland);
GIEACPC	Global Initiative to End All Corporal Punishment of Children, London (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland);
HRNJ	HRNJ- MEDIA CLUSTER, Kampala (Uganda);
HRW	Human Rights Watch; Geneva (Switzerland);
ICJ	International Commission of Jurists, Geneva (Switzerland);
ISER	Initiative for Social Economic Rights, Kampala (Uganda);
JC	Jubilee Campaign, Fairfax VA, (United States of America);
PLA	Platform for Labour Action, Kampala (Uganda);
RHU	Reproductive health Uganda, Kampala (Uganda);
UCRNN	Uganda Child Rights NGO Network, Kampala (Uganda);
UTSS	Under the Same Sun, Surrey (Canada);

Joint submissions:

JS1	Joint submission 1 submitted by: ; Article 19, Panos Eastern Africa (PANOS); Center for Media Research and Engagement (C4MRE); Women of Uganda Network (WOUGNET); Uganda Parliamentary Press Association (UPPA), Digital Empowerment Initiative for Eastern Africa; UNWANTED WITNESS UGANDA; Water and Environment Media Network Uganda (WEMNET-U), and Uganda Media Women Association (UMWA);
JS2	Joint submission 2 submitted by: Foundation People for Peace and Defense of Human Rights (Foundation PPDR), Hope for Refugees in Actions (HRA), United Association for Peace and Development (UAPD), Young African Refugees for Integral Development (YARID), Darfurian Refugee Community plus Nuba Mountain and Blue Nile, Congolese Refugee Community in Uganda (CRC), Rwandan Refugee Community in Uganda, Refugee Development Vision (RDV), and South Sudan Refugee Community in Uganda;
JS3	Joint submission 3 submitted by: Transgender Equality Uganda (TEU) and the Sexual Rights Initiative (SRI);
JS4	Joint submission 4 submitted by: WONETHA, Crested Crane Lighters, Walter Leitner International Human Rights Clinic, New York (United States of America);
JS5	Joint submission 5 submitted by: Human Rights Awareness and Promotion Forum (HRAPF); Sexual Minorities Uganda (SMUG); East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project (EHAHRDP); Ice Breakers Uganda; Trans Gender Equality Uganda (TEU); National LGBTI Security Committee; Defenders Protection Initiative (DPI); Spectrum Initiatives Uganda; Refugee Law Project (RLP); The Consortium on Monitoring

- Violations Based on Sex Determination, Gender Identity and Sexual Orientation; Kampala (Uganda);
- JS6 Joint submission 6 submitted by: Centre for Economic Social Cultural Rights in Africa (CESCRA) 3. Habitat for Humanity Uganda 4. Foundation for Rural Housing 5. Uganda Co-operative Alliance (UCA) 6. Uganda Housing Co-operative Union (UHOCU) 7. Wellspring – Uganda 8. ACTogether Uganda 9. Uganda Road Sector Support Initiative 10. Polysack Housing Cooperative 11. Centre for Creativity and Capacity Development 12. Uganda Environmental Education Foundation;
- JS7 Joint submission 7 submitted by : Uganda Cooperative Alliance (UCA), Uganda Housing Cooperative Union (UHOCU), Uganda National Farmers Federation (UNFFE), Uganda Central Co-operative Financial Services LTD (UCCFS), Action For Development (ACFODE), National Association of Women Organisation in Uganda (NAWOU), Shelter and Settlements Alternatives: Ugandan Human Settlements Network (SSA:UHSNET), Uganda Crane Creameries Cooperative Union (UCCCU), West Acholi Cooperative Union (WACU), Okoro Coffee Growers' Cooperative Union Ltd (OCGCU), Teso Tropical Fruit Cooperative Union Ltd (TEFCU) and We Effect;
- JS8 Joint submission 8 submitted by: Action Group for Health, Human rights and HIV/AIDS (AGHA); Asha Rayzan Foundation (ARF); Center for Health, Human rights and Development (CEHURD); Coalition for Health Promotion and Social Development (HEPS- U); Family life Education program, Busoga Diocese; Heart sounds Uganda; Reproductive Health Uganda (RHU); Human Rights awareness and promotion forum (HRAPF); Human rights network Uganda (HURINET); Initiative for Social and Economic rights (ISER); Inspire Health Uganda; International Community of Women living with HIV/AIDS eastern Africa (ICWEA); National Union of disabled persons of Uganda (NUDIPU); Pan African Network of People With Psycho Social Disabilities; TRIUMPH UGANDA -Mental health support and recovery program; Uganda Islamic Aids Network (UIANET); Uganda National Health Consumer’s Organization (UNHCO); Uganda National Network of Aids Service Organizations (UNASO); Uganda Network on Law, Ethics and HIV/AIDS (UGANET); Uganda Youth and Adolescents Health Forum (UYAHF); Uganda Youth Alliance for Family Planning and Adolescent Health (UYAFPAH); White Ribbon Alliance for Safe Motherhood Uganda (WRA-U); Youth plus policy Network;
- JS9 Joint submission 9 submitted by: Action Group for Health, Human rights and HIV/AIDS (AGHA); Anti-corruption Coalition Uganda (ACCU); Asha Rayzan Foundation (ARF); Bridge Builders Uganda: Center for Health, Human rights and Development (CEHURD); Coalition for Health Promotion and Social Development (HEPS- U); Family life Education program, Busoga Diocese (FLEP); Heart sounds Uganda; Human Rights awareness and promotion forum (HRAPF); Human rights network Uganda (HURINET); Initiative for Social and Economic rights (ISER); Inspire Health Uganda; International Community of Women living with HIV/AIDS eastern Africa (ICWEA); National Union of disabled persons of Uganda (NUDIPU); National community of women living with HIV/AIDS (NACWOLA); OLYAKI Nutrition Health and Life style support Uganda; Reproductive Health Uganda (RHU); Save for Health Uganda; Transform Uganda; Uganda Islamic Aids Network (UIANET); Uganda National Health Consumer’s Organization (UNHCO); Uganda National Network of Aids Service Organizations (UNASO); Uganda Network on Law, Ethics and HIV/AIDS (UGANET); Uganda Youth and Adolescents Health Forum (UYAHF); Uganda Youth Alliance for Family Planning and Adolescent Health (UYAFPAH); United Citizens Child Support Organization - Uganda (UCCSOU); Vijana Na Children Foundation Uganda; White Ribbon Alliance for Safe Motherhood Uganda (WRA-U); Youth plus policy Network;

- JS10 Joint submission 10 submitted by: Lutheran World Federation (LWF), Finn Church Aid (FCA), Action Against Hunger (AAH), Agency for Cooperation and Research in Development (ACORD), Medical Teams International (MTI), African Network for the Prevention and Protection Against Child Abuse (ANNPCAN), Irene Gleeson Foundation (IGF), Agri-Business Initiative for Community Development Uganda (AICD Uganda), Bethsaida Community Church (BCC), Children of the World Foundation (COWF), Church of Sweden, Isis-Women's International Cross-Cultural Exchange (Isis-WICCE), Foundation People for Peace and Defence of Human Rights (Foundation PPDR), Association of Evangelicals in Africa Commission on Relief and Development (ARDC), Adventist Development and Relief Agency- Uganda (ADRA-Uganda), United Association for Peace and Development (UAPD), Urban Refugee Rights Program (URRP), Christian Counselling Fellowship (CCF), CARITAS Gulu Diocese, Church of Uganda (COU), Federation of Education NGOs in Uganda (FENU), Plan International in Uganda, Refugee Law Project (RLP), Trans Psychosocial Organization (TPO), Tutapona, Uganda Joint Christian Council (UJCC), Windle Trust Uganda (WTU), World Vision International (WVI), Madi Cultural Development Association (MACUDA), C.O.W Foundation;
- JS11 Joint submission 11 submitted by: Franciscans International, The Bright Doves of St. Francis The National Association of Professional Environmentalists (NAPE), Geneva (Switzerland);
- JS12 Joint submission 12 submitted by: Human Rights Network-Uganda (HURINET-U) National Union of Disabled Persons of Uganda (NUDIPU) Mental Health Uganda (MHU); National Union of Women with Disabilities of Uganda (NUWODU); Action for Youth with Disabilities of Uganda (AYDU); Uganda National Association of the Deaf (UNAD); Uganda National Action on Physical Disabilities (UNAPD); Action on Disability and Development (ADD); National Association of the Deafblind in Uganda (NADBU); Uganda Media Women's Association (UMWA);
- JS13 Joint submission 13 submitted by: Foundation for Human Rights Initiative, Kampala (Uganda) and African Centre for Treatment and Rehabilitation of Torture Victims, Kampala (Uganda), Human Rights and Peace Centre (HURIPREC); Community Affairs Network Uganda (COMMANET Uganda); Human Rights and Democracy Link Africa (RIDE Africa); National Foundation for Democracy and Human Rights in Uganda (NAFODU); Uganda National NGO Forum (UNNGOF); East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project (EHAHRDP); Mission After Custody (MAC); Centre for Constitutional Governance (CCG); Northern Uganda Anti-Corruption Coalition (NUACC); Corruption Brakes Crusade (COBRA) – Lira;
- JS14 Joint submission 14 submitted by: CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, Johannesburg (South Africa); Foundation for Human Rights Initiative, Kampala (Uganda) ;
- JS15 Joint submission 15 submitted by: Human Rights Awareness and Promotion Forum, Uganda Chapter Four, Kampala (Uganda);
- JS16 Joint submission 16 submitted by: Action Canada for Population and Development (ACPD) (in consultative status with ECOSOC); Akahatá – Equipo de Trabajo en Sexualidades y Géneros; Coalition of African Lesbians (CAL); Creating Resources for Empowerment in Action (CREA - India); Federation for Women and Family Planning (Poland) (in consultative status with ECOSOC); and Egyptian Initiative for Personal Rights (EIPR);
- JS17 Joint submission 17 submitted by: Coalition for Freedom of Information in Uganda: Anti-corruption Coalition Uganda (ACCU); The Uganda Association of Women lawyers (FIDA-Uganda); Panos Eastern Africa; National Union of Disabled Persons in Uganda (NUDIPU); Uganda Media Development Foundation (UMDF); Human Rights Network for Journalists (HRNJ); Human Rights Network-Uganda (HURINET-U);

- JS18 Joint submission 18 submitted by: Human Rights Network-Uganda (HURINET-U); Initiative for Social and Economic Rights (ISER); Foundation for Human Rights Initiative (FHRI); Human Rights Centre (HRC); Centre For Conflict Resolution; RICE- WN ARUA; Uganda Law Society (ULS); Uganda Children Center (UCC); NEMACY-Uganda; Uganda Women's Network (UWONET); BUGNET; NGO-FORUM; Center for Constitutional Governance (CCG); Rwenzori Human Rights Forum; HRNJ- UGANDA; ISIS-WICCE;COU- TEDDO; Uganda Prisoners' Aid Foundation (UPAF); Rule of Law; COMMANET-LIRA; Uganda Debt Network (UDN); African Centre for Rehabilitation of Torture Victims (ACTV); RACOBAAO-Lyantonde; HEPS UGANDA; Moyo District Ngo Forum; Human Rights Centre-Uganda; NUDIPU; UNASO; WORLD VISION UGANDA; CRIP IGANGA; TEKWIP; CCFU; SEATINI; REFUGEE LAW PROJECT; LWF; KALI –KASESE; DEFORA KYENJOJO; CEHURD KAMPALA; RIDE – AFRICA;CARITAS GULU;CSBAG; BAHAI FAITH; CESCRA; COUPSTA; Northern Uganda Anti-Corruption Coalition; Platform For Community Empowerment; Lango Cultural Institution; Transform Uganda; HRAPF; AGHA- UGANDA; MENARLIP- MOROTO; FOUNDATION PPDR; WORUDET- LAMWO; HURIFO –GULU; Concern For The Girl Child; Namutumba District Ngo Forum; Cobra; National Foundation For Democracy And Human Rights;
- JS19 Joint submission 19 submitted by: Women Rights Cluster convened by Uganda Women's Network (UWONET); Women Democracy Network Uganda (WDN-U); Women of Uganda Network (WOUGNET); Agency for Cooperation and Research Development (ACORD); Raising Voices; Family Support Uganda (FSU); Parliamentary Forum on Climate Change Uganda. (PFCC); North Parliamentary Forum (GNPF); Slum Aid Project (SAP); Human Rights Network-Uganda;
- JS20 Joint submission 20 submitted by: Human Rights Network for Journalists-Uganda; Southern Buganda Journalists Association; Rwenzori Media Association; Human Rights Network Uganda;
- JS21 Joint submission 21 submitted by: International Center for Transitional Justice, The Women's Advocacy Network, Watye Ki Gen; Kampala (Uganda);
- JS22 Joint submission 22 submitted by: National Coalition of Human Rights Defenders Uganda (NCHRD-U), East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project, Human Rights Centre Uganda (HRCU), Uganda Law Society (ULS), Foundation for Human Rights Initiative (FHRI), Avocats Sans Frontieres (ASF), Defenders Protection Initiative (DPI), Uganda NGO Forum, Human Rights Network Uganda (HURINET-U), Human Rights Network for Journalists (HRNJ-U);
- JS23 Joint submission 23 submitted by: The Advocates for Human Rights; The World Coalition Against the Death Penalty; The Foundation for Human Rights Initiative; Parliamentarians for Global Action
- JS24 Joint submission 24 submitted by: Unwanted Witness Uganda, the Collaboration on International ICT Policy for East and Southern Africa, the East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project and Privacy International, London (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland);
- JS25 Joint submission 25 submitted by: Women of Uganda Network, Kampala (Uganda); Collaboration on International ICT Policy for East and Southern Africa, Kampala (Uganda); Association for Progressive Communications, Melville (South Africa);
- JS26 Joint submission 26 submitted by: 1. Action Aid 2. Action Group For Health, Human Rights And HIV/AIDS (AGHA) 3. Africa Palliative Care Association (APCA) 4. African Network For The Prevention And Protection Against Child Abuse And Neglect Uganda 5. Anti-Corruption Coalition Uganda (ACCU) 6. Bridge Builders Uganda 7. Centre For Children's Rights (CCR) 8. Centre For Economic, Social And Cultural

- Rights Africa (CESCRA) 9. Centre For Health, Human Rights And Development (CEHURD) 10. Coalition Of Pastoral Civil Society Organisations (COPASCO) 11. Coalition Of Uganda Private Teachers Association (COUPSTA) 12. Community Development Resource Network (DNR) 13. Cross Cultural Foundation Uganda (CCFU) 14. Forum For Education NGOs In Uganda (FENU) 15. Hospice Africa Uganda 16. Human Rights And Democracy Link Africa (RIDE-AFRICA) 17. Human Rights Network Uganda (HURINET-U) 18. Hunger Fighters Uganda 19. Initiative For Better Health (IBH – Uganda) 20. Initiative For Social Economic Rights (ISER) 21. Joy For Children Uganda 22. Kabarole Research Resource Centre (KRC) 23. MIFUMI 24. Minority Rights Group International 25. Mukono Education Volunteers 26. Palliative Care Association Uganda (PCAU) 27. Platform For Labour Action (PLA) 28. Save For Health 29. Shelter And Settlements Alternative Uganda Human Settlements (SSA:UHSNET) 30. Southern And Eastern African Trade, Information And Negotiations Institute (SEATINI) 31. Uganda Association Of Women Lawyers (FIDA Uganda) 32. Uganda Change Agent Association (UCAA) 33. Uganda Debt Network 34. Uganda Joint Christian Council 35. Uganda Land Alliance (ULA) 36. Uganda National Health Consumers' Organisation 37. Uganda Network Of AIDS Service Organisations (UNASO) 38. Uganda Network On Law, Ethics And HIV/AIDS (UGANET) 39. UWEZO 40. Voluntary Action For Development 41. Women And Girl Child Development Association;
- JS27 Joint submission 27 submitted by: Right to Food Cluster in Uganda Under CSO National Stakeholders' Forum for the UPR, Hunger Fighters Uganda; Kampala (Uganda);
- JS28 Joint submission 28 submitted by: Center for Reproductive Rights, Nairobi (Kenya); and Center for Health, Human Rights and Development, Kampala (Uganda);
- JS29 Joint submission 29 submitted by: Uganda Children's Centre (UCC); World Vision Uganda; Youth Aid Uganda (YAU) Concern for the Girl Child (CGC); Rural Action Community Based Organization (RACOBABO); Joy for Children- Uganda (JFC-Uganda); Defence for Children International (DCI); Human Rights Network-Uganda (HURINET-U);
- JS30 Joint submission 30 submitted by: COUPSTA Coalition of Uganda Private School Teachers Association; ISER Initiative for Social & Economic Rights; HURINET-U Human Rights Network Uganda; FENU Forum for Education NGOs in Uganda; TWAVEZA/ UWEZO, BRIDGE BUILDERS; WEGCDA Women and Girl Child Development Association; PENAM;
- JS31 Joint submission 31 submitted by: Palliative Care and Human Rights in Uganda, Kampala (Uganda);
- JS32 Joint submission 32 submitted by Sexual Rights Initiatives, Stichting Rutgers; Ottawa (Canada);
- JS33 Joint submission 33 submitted by: Minority Rights Group International: 1. African International Christian Ministries (AICM) 2. The ELIANA R's & JAMP Banyabindi Foundation (ERJBF) 3. The Basongora Group for Justice and Human Rights (BGJHR) 4. The Batwa Development Program (BDP) 5. The Benet Lobby Group (BLG) 6. The Coalition of Pastoralist Civil Society Organisations (COPACSO) 7. The Community Development Resource Network (CDRN) 8. The Minority Rights Group International (MRG) 9. The Mount Elgon Benet Indigenous Ogiek Group (MEBIO) 10. The United Organisation for Batwa Development in Uganda (UOBDU) 7. The Community Development Resource Network (CDRN); London (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland).

National human rights institution(s):

*UHRC Uganda Human Rights Commission; Kampala (Uganda).

² Uganda Human Rights Commission, page 4.

³ Uganda Human Rights Commission, page 3.

- ⁴ Uganda Human Rights Commission, page 3.
- ⁵ Uganda Human Rights Commission, page 5.
- ⁶ Uganda Human Rights Commission, page 3.
- ⁷ Uganda Human Rights Commission, page 2.
- ⁸ Uganda Human Rights Commission, page 4.
- ⁹ Uganda Human Rights Commission, page 4.
- ¹⁰ Uganda Human Rights Commission, page 3.
- ¹¹ Uganda Human Rights Commission, page 5.
- ¹² Uganda Human Rights Commission, page 5.
- ¹³ Uganda Human Rights Commission, page 6.
- ¹⁴ Uganda Human Rights Commission, page 6.
- ¹⁵ Uganda Human Rights Commission, page 4.
- ¹⁶ The following abbreviations are used in UPR documents:
- | | |
|------------|---|
| ICERD | International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination |
| ICESCR | International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights |
| OP-ICESCR | Optional Protocol to ICESCR |
| ICCPR | International Covenant on Civil and Political Rights |
| ICCPR-OP 1 | Optional Protocol to ICCPR |
| ICCPR-OP 2 | Second Optional Protocol to ICCPR, aiming at the abolition of the death penalty |
| CEDAW | Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women |
| OP-CEDAW | Optional Protocol to CEDAW |
| CAT | Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment |
| OP-CAT | Optional Protocol to CAT |
| CRC | Convention on the Rights of the Child |
| OP-CRC-AC | Optional Protocol to CRC on the involvement of children in armed conflict |
| OP-CRC-SC | Optional Protocol to CRC on the sale of children, child prostitution and child pornography |
| OP-CRC-IC | Optional Protocol to CRC on a communications procedure |
| ICRMW | International Convention on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of Their Families |
| CRPD | Convention on the Rights of Persons with Disabilities |
| OP-CRPD | Optional Protocol to CRPD |
| ICPPED | International Convention for the Protection of All Persons from Enforced Disappearance |
- ¹⁷ JS18, p. 5.
- ¹⁸ HRW, page 3.
- ¹⁹ JS13, para. 12.1.
- ²⁰ JS23, para. 18.
- ²¹ JS26, page 3.
- ²² JS7, page 3.
- ²³ HRW, page 3.
- ²⁴ JS13, para. 18.4.
- ²⁵ JS18, p. 6.
- ²⁶ JS12, p. 4 and 10.
- ²⁷ JS21, para. 16(v).
- ²⁸ JS13, para. 33.6.
- ²⁹ HRW, page 3.
- ³⁰ JS29, p. 9.
- ³¹ JS18, p. 11.
- ³² UCRNN, page 3.
- ³³ JS22, page 11.
- ³⁴ CS, section VI(1).
- ³⁵ CS, section VI(9).

- ³⁶ JS9, para. 5.
³⁷ JS9, para. 7-8.
³⁸ JS18, p. 8.
³⁹ ISER, para. 28.
⁴⁰ JS8, para. 38.
⁴¹ JS28, section III.B(vii).
⁴² A/HRC/19/16, recommendation 111.52 (Chile).
⁴³ JS7, page 16.
⁴⁴ JS32, page 10.
⁴⁵ UCRNN, page 4.
⁴⁶ JS29, p. 9.
⁴⁷ JS18, p. 11.
⁴⁸ Access Now, para. 6 and 13-15.
⁴⁹ Article 19, para. 19(vii).
⁵⁰ Article 19, para. 19(iv).
⁵¹ Access Now, para. 13.
⁵² JS1, Page 5.
⁵³ JS18, p. 7.
⁵⁴ JS20, p. 9, para. 1-3.
⁵⁵ HRW, page 4.
⁵⁶ JS14, para. 5.1.
⁵⁷ JS24, para. 64.
⁵⁸ ARF, page 5.
⁵⁹ JS13, para. 25.1 and 25.4.
⁶⁰ JS25, section 6(vi).
⁶¹ JS25, section 6(vii).
⁶² JS12, p. 10.
⁶³ JS9, para. 12-14.
⁶⁴ JS18, p. 7.
⁶⁵ JS18, p. 7.
⁶⁶ JS7, page 14.
⁶⁷ CS, section VI(2).
⁶⁸ JS18, p. 6.
⁶⁹ JS25, section 6(v).
⁷⁰ UCRNN, page 3.
⁷¹ JS13, para. 37.2.
⁷² JS24, para 64.
⁷³ PLA, page 4.
⁷⁴ JS26, page 8.
⁷⁵ JS26, page 4.
⁷⁶ JS7, page 9.
⁷⁷ JS6, p. 7-9
⁷⁸ JS26, page 5.
⁷⁹ JS31, para. 10.
⁸⁰ JS26, page 8.
⁸¹ ISER, para. 19.
⁸² JS27, para. 19.
⁸³ CCFU, para. 16.
⁸⁴ Access Now, para. 18(e).
⁸⁵ JS29, p. 9.
⁸⁶ Access Now, para. 18(e).
⁸⁷ JS14, para. 6.6.
⁸⁸ JS13, para. 25.5.
⁸⁹ JS20, p. 9, para. 6.
⁹⁰ CS, section VI(10).
⁹¹ JS18, page 7.
⁹² JS22, Page 6.

- ⁹³ JS1, page 5.
⁹⁴ JS1, pages 5 and 6.
⁹⁵ JS15, page 4.
⁹⁶ JS19, page 8.
⁹⁷ JS8, para. 35.
⁹⁸ JS7, page 13.
⁹⁹ JS32, pages 3 and 4, and A/HRC/19/16, recommendation 111.4 (Poland).
¹⁰⁰ JS19, page 8.
¹⁰¹ JS19, page 3.
¹⁰² JS25, section 2.2.
¹⁰³ JS11, para. 25.
¹⁰⁴ JS19, page 8.
¹⁰⁵ JS7, page 14.
¹⁰⁶ JS25, section 1.
¹⁰⁷ JS25, section 6(ii).
¹⁰⁸ JS5, para. 12.
¹⁰⁹ ICJ, para. 3.
¹¹⁰ JS3, para. 6.
¹¹¹ HRW, page 6.
¹¹² ICJ, I.
¹¹³ JS3, para 8-10 and 24.
¹¹⁴ JS5, section IIA(a).
¹¹⁵ HRW, page 6.
¹¹⁶ JS5, section IIA(c) and IIB(a)-(b).
¹¹⁷ JS5, section IIB(b) and (e).
¹¹⁸ JS9, para. 18.
¹¹⁹ JS5, para. 13.
¹²⁰ JS5, section IIA(a).
¹²¹ JS3, para. 25.
¹²² EGPAF, para. 16.
¹²³ EGPAF, para. 16-20 .
¹²⁴ UTSS, page 2.
¹²⁵ JS23, para. 18.
¹²⁶ JS18, p. 5.
¹²⁷ JS23, para. 10.
¹²⁸ JS23, para. 18.
¹²⁹ JS13, para. 9.
¹³⁰ JS13, para. 12.2.
¹³¹ JS23, para. 6.
¹³² JS23, para. 18.
¹³³ JS13, para. 11.
¹³⁴ JC, section C and section D (4).
¹³⁵ JS18, p. 5.
¹³⁶ ARF, page 3.
¹³⁷ ARF, page 5.
¹³⁸ JS13, paras. 14 and 16.
¹³⁹ JS13, para. 18.1.
¹⁴⁰ JS13, para. 18.2.
¹⁴¹ JS13, para. 18.3.
¹⁴² HRW, page 2.
¹⁴³ JS18, p. 6.
¹⁴⁴ HRW, page 2.
¹⁴⁵ JS19, Page 8.
¹⁴⁶ JS11, para. 8.
¹⁴⁷ JS16, page 6.
¹⁴⁸ JS16, page 9.
¹⁴⁹ JS7, page 15.

- 150 UCRNN, page 6.
151 JS29, p. 7.
152 UCRNN, page 7.
153 PLA, page 6.
154 FIAN, p. 3.
155 JS11, para. 13.
156 JS23, para. 15.
157 JS23, para. 18 .
158 JS13, para. 28.
159 JS13, para. 33.3.
160 JS13, para. 29.
161 JS13, para. 33.5.
162 JS18, p. 5.
163 UCRNN, page 4.
164 UCRNN, page 4.
165 JS22, page 3. See recs 111.76 (Slovakia) and 111.84 (France) in A/HRC/19/16.
166 ARF, page 5.
167 JS24, para 64.
168 JS13, para. 25.6.
169 JS13, para. 12.3.
170 JS13, para. 10.2-10.3.
171 Article 19, para. 5.
172 Article 19, para. 19(ii).
173 HRW, page 6.
174 JS5, section IIB(c).
175 JS3, para. 13-14 and 16-18.
176 JS23, para. 18.
177 ARF, page 5.
178 JS4, para 6.
179 JS4, para 11.
180 JS4, para 34-36.
181 HRW, page 6.
182 JS15, page3.
183 JS11, para. 17.
184 JS18, p. 11.
185 JS29, p. 9.
186 JS3, para. 37.
187 ADF International, para. 27-28 and 31.
188 JC, section A (7-11) and section D (1) .
189 ECLJ, para. 2-7 .
190 Article 19, para. 4.
191 Article 19, para. 5.
192 JS13, para. 19.
193 JS14, para. 2.1-2.4 and para. 3.4-3-12.
194 JS20. p. 9, para. 4-5.
195 Article 19, para. 19(i) and (iii).
196 HRW, pages 2 and 4.
197 JS13, para. 25.1.
198 JS14, para. 6.1-6.2.
199 JS1, Page 5.
200 JS22, page 11.
201 JS18, p. 7.
202 JS14, para. 4.1.
203 JS1, pages 5 and 6.
204 JS22, page 5.
205 JS14, para. 6.3.
206 JS13, para. 42.

- 207 JS13, para. 41.
208 JS13, para. 43.2.
209 JS13, para. 43.3.
210 Access Now, para. 8-10.
211 JS25, section 5.
212 JS14, para. 3.3.
213 JS13, para. 21.
214 Access Now, para. 18(c).
215 JS25, section 6(vii).
216 Article 19, para. 19(v-vi).
217 Access Now, para. 18(a).
218 JS24, para. 64.
219 JS1, Page 10.
220 JS20, p. 10, para. 7-9
221 Article 19, para. 18.
222 JS17, section 2.3.
223 JS17, section 3.2(a).
224 JS12, p. 12-13.
225 HRNJ, section 3.0, para. 9.
226 PLA, page 2.
227 PLA, page 4.
228 PLA, page 5.
229 JS18, p 10.
230 ICJ, para. 13.
231 ICJ, IV-V.
232 JS12, p. 7.
233 JS18, p. 13.
234 JS29, p. 2.
235 JS29, p. 3.
236 JS19, page 5.
237 JS29, p. 9.
238 JS27, para. 11.
239 JS27, para. 12.
240 JS27, para. 13.
241 JS7, pages 7 and 8.
242 JS27, para. 14.
243 JS27, para. 23.
244 JS6, p. 5-6.
245 JS7, page 10.
246 JS9, para. 21.
247 ISER, para. 12.
248 JS8, para. 8.
249 JS18, p. 8.
250 JS32, page 9.
251 JS28, section 3.B(i).
252 RHU, page 2. See recommendations 111.86 (Cuba), 111.90 (Algeria), 111.91 (Turkey), in A/HRC/19/16.
253 ADF International, para. 21.
254 ADF International, para. 31.
255 JS28, para. 4.
256 JS28, section III.B(i).
257 JS29, p. 9.
258 JS9, para. 34.
259 JS19, page 6.
260 JS7, page 17.
261 JS32, page 3.
262 JS8, para. 20.

- 263 DSW, section 11.
264 RHU, page 8.
265 JS16, page 6.
266 JS32, page 3.
267 JS8, para. 25.
268 JS8, para. 26.
269 JS9, para. 33.
270 JS16, page 7.
271 JS28, section III.B(ii).
272 ADF International, para. 18-19.
273 EGPAF, section V(4).
274 EGPAF, section V(2).
275 EGPAF, section V(5).
276 JS8, para. 41.
277 JS9, para. 11.
278 JS28, section III.B(viii).
279 JS9, para. 25-26.
280 HRNJ, section 2.6.
281 JS28, section III.B(vi).
282 JS8, para. 14.
283 JS9, para. 27.
284 HRNJ, section 2.6 and section 3.0 para. 6-7.
285 EGPAF, section V(1).
286 JS9, para. 18.
287 JS8, para. 30.
288 JS9, para. 18.
289 ICJ, VI-VII.
290 JS3, para. 25-29.
291 JS30, para. 7, 10-11, and 13-14.
292 JS29, pp. 5-6.
293 JS30, para. 9.
294 JS18, p. 9.
295 JS26, page 6.
296 ISER, para. 9.
297 JS29, p. 9.
298 JS18, p. 11.
299 ISER, para. 25.
300 JS25, section 5.1.
301 JS25, section 6(x).
302 JS25, section 6(ix).
303 JS3, para. 31.
304 JS3, para. 37.
305 HRNJ, section 2.2-2.4.
306 HRNJ, section 3.0 para. 1-5.
307 JS18, p. 12.
308 CCFU, para. 12.
309 CCFU, para. 13.
310 JS29, p. 7.
311 GIEACPC, para 1.3.
312 ISER, para. 16.
313 JS18, p. 9.
314 CCFU, para. 4.
315 CCFU, para. 10.
316 CCFU, para. 29.
317 JS10, section 5.
318 JS12, p. 3.
319 JS9, para. 16.

- 320 JS18, p. 14.
321 JS12, p. 9.
322 Ibid.
323 UTSS, page 3. See A/HRC/19/16, recommendation 111.35 (Spain), page 16.
324 UTSS, page 6.
325 UTSS, page 5.
326 UTSS, page 6.
327 UTSS, page 6.
328 CCFU, para. 32.
329 CCFU, para. 33 .
330 CS, section VI(3).
331 CS, section VI(8) and (12).
332 ISER, para. 23.
333 JS33, para. 25.1.
334 JS33, para. 25.4.
335 JS33, para. 25.7.
336 CS, section VI(5).
337 CS, section VI(7).
338 JS18, p. 15.
339 HRW, page 7.
340 JS10, section 1.
341 JS8, para. 32.
342 JS8, para. 34.
343 JS10, section 6.
344 JS18, p. 15.
345 JS10, section 4.
346 JS10, section 1.
347 JS10, section 2.
348 JS10, section 3.
349 JS21, para. 2.
350 JS21, para. 4.
351 JS18, p. 15.
352 JS21, para. 14(i-ii).
353 JS18, p. 16.
354 JS21, para. 16(i).
355 JS21, para. 16(ii).
356 JS21, para. 16(iii).
357 JS18, p. 16.
358 JS25, section 2.2.
-